



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2019-00267-00.

Mediante auto adiado a 1º de julio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se ordenó a la SECRETARÍA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE CATASTRO de esta localidad que suministrara el avalúo catastral del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-127657, sin que la citada entidad haya proporcionado aquel soporte.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la citada organización<sup>1</sup>, a fin de que provea el documento procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

En el evento de que la falta de suministro del instrumento en indicación se deba al incumplimiento de cargas que le competen al extremo solicitante, así deberá informarlo tal organización, en el interludio antes referenciado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f62df95e04a374a51a39ac28b91bd695ce61c2ad6115a2d2fc073e06c73737**

Documento generado en 16/08/2022 04:38:02 PM

<sup>1</sup>. [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>